

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIA LAURA PÉREZ MESTIZO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos del día dieciséis de enero de dos mil veinte se notifica a las partes lo siguiente:**

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE IVAI-REV/3647/2018/I	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE	5. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción , en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. 6. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución , elaborado por el comisionado ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
2	EXPEDIENTE IVAI-REV/4286/2018/I	AYUNTAMIENTO DE COSAUTLAN DE CARVAJAL	CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE	3. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción , en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. 4. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución , elaborado por el comisionado ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
3	EXPEDIENTE IVAI-REV/2519/2018/I	-----	CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE	7. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción , en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. 8. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución , elaborado por el comisionado ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
4	EXPEDIENTE IVAI-REV/583/2019/II	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE	7. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción , en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. 8. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución , elaborado por el comisionado ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
5	EXPEDIENTE IVAI-DIOT/246/2019/III	AYUNTAMIENTO DE PANUCO	CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE	SEGUNDO. En virtud de que el expediente se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción , en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. TERCERO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución elaborado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
6	EXPEDIENTE IVAI-REV/20309/2019/III	AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles , manifiesten lo que a su derecho convenga...
7	EXPEDIENTE IVAI-REV/20309/2019/III	AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE	UNICO. Se amplía el plazo para resolver, por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

8	EXPEDIENTE IVAI- DP/01/2020/I	AYUNTAMIENTO DE AGUA DULCE	DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE	<p>II. Se apercibe a la parte recurrente, que de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se desechará. Lo anterior, conforme a lo previsto en los numerales 142, fracción III, inciso c), y 144 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>III. Se interrumpe el plazo para resolver el presente recurso de revisión, lo anterior con fundamento en el artículo 142, fracción III, inciso a) de la ley antes citada.</p>
---	----------------------------------	-------------------------------	---	---

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. LAURA PEREZ MESTIZO
ACTUARIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

